

INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 202000135 00 **(C202000135)**
Gachancipá, Cundinamarca, 9 de noviembre de 2020. Se ingresa al Despacho informando que se recibió la presente demanda ejecutiva singular de MARÍA ANTONIA PERILLA y SANTIAGO CRUZ CADENA contra DORA GIL REINA y ALIRIO BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisada la actuación, se reconoce como apoderado de los demandantes al abogado DIEGO RIVERA DUQUE, en los términos y para los fines del poder conferido.

Asimismo, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días **so pena de rechazo**, iindique la dirección electrónica de la demandante conforme lo dispone el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso y artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b28c23e84c634a241c2904d3c6919832ca5cf7fe6bf47d03cb7ae2ab2f71
99a

Documento generado en 12/11/2020 04:48:30 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**